



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 16 de febrero de 2026.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUNTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SÉPTIMO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I BIS, VIII BIS Y XXI BIS, DEL ARTÍCULO 3; SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV; SE ADICIONAN EL CAPÍTULO II AL TÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 68 BIS; 68 TER; 68 QUATER; 68 QUINQUIES; 68 SEXIES; 68 SEPTIES Y 68 OCTIES, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, RECORRIÉNDOSE EN LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 16 de febrero de 2026.

COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA PRESIDENTA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SÉPTIMO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I BIS, VIII BIS Y XXI BIS, DEL ARTÍCULO 3; SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV; SE ADICIONAN EL CAPÍTULO II AL TÍTULO SÉPTIMO Y LOS ARTÍCULOS 68 BIS; 68 TER; 68 QUATER; 68 QUINQUIES; 68 SEXIES; 68 SEPTIES Y 68 OCTIES, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, RECORRIÉNDOSE EN LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 64, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.